

ORDENANZA Nº: 10**AÑO: 2015*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por MARIA GRACIA PERASSI, argentina, D.N.I. 32.080.535 C.U.I.L/T Nº 27-32080535-5, con domicilio en Diputado Adelso Sosa 1222 de Las Varillas, Córdoba, y el Sr. EZEQUIEL ANTONIO SAVID, D.N.I. 31.082.647, CUIT/CUIL Nº 20-31082647-3, con domicilio en calle Sargento Cabral 850 de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, denominada LOTE0 BARREDO, que se designa como lote 7 de la manzana 90 – superficie 363m2 – ubicado en calle Chacabuco de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral Municipal es C 01 S02 M90 Mza Oficial 90 L7 P7.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 194, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº**DE FECHA /**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 10/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD